



Municipalidad de Miraflores

INFORME TECNICO N° 005-2018-CP-SGLCP-GAF/MM Y RELACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU DONACION EN APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 003-2013/SBN.

I. OBJETO

La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Responsable de Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN, dispone la publicación del Informe Técnico que sustente la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.

II. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Dirección Principal : Av. José A. Larco N° 400 – Miraflores
Teléfonos : 6177272 Anexo 7342

III. ALCANCE

La presente está dirigida exclusivamente a empresas registradas como operadoras de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación exigida en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Miraflores; 01 de Junio de 2018.





Municipalidad de Miraflores

INFORME TECNICO N° 005-2018-CP-SGLCP-GAF/MM

FECHA: 01 de Junio de 2018

ACTO O PROCEDIMIENTO DE:

ACTO DE DISPOSICION	Donación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE	X
---------------------	---	---

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
DIRECCIÓN	AV. LARCO N° 400
UBICACION	MIRAFLORES – LIMA
TELEFONO	617-7272

II. DOCUMENTACION DE BAJA QUE SE ADJUNTA

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 120-2018-GAF/MM.

III. DOCUMENTACION DE DONACION QUE SE ADJUNTA:

Para el Procedimiento de Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Calificados como RAEE

01	Solicitud de donación debidamente sustentada	
02	Registro Vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o sistema de manejo RAEE	
03	Apéndice A: Relación de Bienes dados de baja	
04	Copia del Documento de Identidad del Representante Legal	
05	Certificado de vigencia de poder	
06	Declaración Jurada de Posesión	

IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151 y modificatorias.
- Ley N° 27314 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM "Ley General de Residuos Sólidos".
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- Directiva N° 003-2013/SBN aprobado con Resolución N° 027-2016/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".
- Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".



V. ANTECEDENTES:

- a) Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 120-2018-GAF/MM, de fecha 23 de mayo de 2018, en Artículo Primero se aprueba la baja de Ciento Treinta y Siete (137) Bienes Muebles de propiedad de la Municipalidad de Miraflores, por la causal "Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" cuyo valor neto asciende a S/. 56,248.25 (Cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho con 25/100 soles); que se encuentra ubicado en el almacén de la Av. Malecón de la Marina N° 770 y Calle Ernesto Diez Canseco N° 219 – Miraflores, a cargo de la oficina de Control Patrimonial.

- b) Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 120-2018-GAF/MM, de fecha 23 de mayo de 2018, en Artículo Segundo se aprueba la baja de Noventa y Siete (97) Bienes Muebles de propiedad de la Municipalidad de Miraflores, por la causal "Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" cuyo valor neto asciende a S/. 19,453.23 (Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con 23/100 soles); que se encuentra ubicado en el almacén de la Av. Malecón de la Marina N° 770 y Calle Ernesto Diez Canseco N° 219 – Miraflores, a cargo de la oficina de Control Patrimonial.

VI. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES:

La denominación y características de los doscientos treinta y cuatro (234) bienes muebles dados de baja con RGAF N° 120-2018-GAF/MM, especificados en los literales a) y b) de los antecedentes, propuesto para Disposición Final - Donación se encuentran descritos en el **Apéndice A** denominado "Relación de Bienes Muebles propuestos para Disposición Final", que forma parte integrante del presente informe.

VII. ANALISIS Y EVALUACION:

- a) Del análisis de la documentación que contiene y sustenta el presente informe, los doscientos treinta y cuatro (234) bienes muebles dados de baja, identificados, clasificados, calificados y acopiados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, requieren ser donados a empresas autorizadas, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN, con la finalidad de que sean procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos sean correctamente tratados y dispuestos a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población en general.
- b) El Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", en el numeral 1 del anexo 1, define a los aparatos Eléctricos y Electrónicos – (AEE) como aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos; de igual forma el numeral 25 define a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), como aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- c) Con Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en su literal n) del numeral 5.1 define a RAEE como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- d) El numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN define la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, como el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferirlos gratuitamente a favor de la EPS-SR y/o EC-RS registrados ante DIGESA o DIRESA.
- e) Los Bienes Muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos – RAEE, se encuentran inoperativos con fallas y defectos por haber superado su vida útil, cuyo costo del mantenimiento o de reparación resultaría significativa en relación a su valor real del mercado.
- f) Complementariamente, el Numeral 6.3 Apéndice 6.3.1 de la precitada Directiva nos define que, cuando los operadores de RAEE o los sistemas de manejo RAEE no manifiesten su interés en ser beneficiarios de la donación en un plazo de 60 días hábiles de notificados, la entidad queda autorizada para realizar otros actos de disposición en el marco de la Ley N° 29151 y su Reglamento.
- g) Corresponde a la Municipalidad de Miraflores, como entidad del sector público nacional, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE cumplir con las políticas de Estado, a fin de prevenir impactos negativos al medio ambiente y asegurar la protección de la salud de la población, por lo que se encuentra obligado realizar la disposición final de los 234 bienes muebles dados de baja calificados como RAEE, mediante la donación a favor de una EPS-RS y/o EC-RS, debidamente autorizado por DIGESA o DIRESA, que asegure el eficaz manejo de los mismos ejecutando los planes y tratamientos en forma adecuada en concordancia con la normatividad vigente de los procedimientos regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio del Medio Ambiente.



VIII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

a) Observaciones:

- El Acuerdo de Concejo que autoriza el acto de disposición final – Donación de los bienes muebles calificados como RAEE será notificado al Gerencia de Control Institucional en un plazo no menor de tres (03) días hábiles previos al acto de entrega recepción de los bienes muebles materia de la donación a fin de que un representante participe en calidad de veedor. Los actos se llevarán a cabo aun en ausencia del veedor.

- Cabe indicar, que en el supuesto de que varias empresas operadores de RAEE manifiesten su interés de ser donatarios de los bienes muebles calificados como RAEE, se donara los bienes muebles a la empresa que contesto por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la documentación que exige la Directiva N° 003-2013/SBN previa evaluación se procederá al acto de donación.

b) **Comentario:**

Los bienes muebles no son de utilidad para el sistema educativo, debido a que se encuentran en mal estado de conservación, cuyo mantenimiento o reparación resultaría onerosa para la institución.

IX. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

a) **Conclusiones:**

De lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la Municipalidad de Miraflores, cuenta con doscientos treinta y cuatro (234) bienes muebles dados de baja con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 120-2018-GAF/MM, por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", clasificados y apilados en los almacenes denominado "Archivo Periférico" ubicado en Malecón de la Marina N° 770 y "Edificio la Quinta" ubicado Calle Ernesto Diez Canseco N° 219 – Miraflores; los mismos que constituyen Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por lo que la disposición final de donación debe ser aprobada a favor de una empresa EPS-RS y/o EC-RS debidamente autorizada, que manifieste por escrito su interés en la donación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2013/SBN y en el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.

b) **Recomendaciones:**

Recomendar la transferencia en la modalidad de donación de doscientos treinta y cuatro (234) bienes muebles dados de baja con un valor neto de S/. 75,701.48 (Setenta y cinco mil setecientos uno con 48/100 soles), calificada como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, descrita en Apéndice A, a favor de operadores RAEE, a fin de cumplir con la disposición final de los bienes muebles dados de baja con RGAF N° 120-2018-GAF/MM.

De acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, se recomienda comunicar en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustente la donación de los bienes muebles calificados como RAEE a empresas autorizadas como operadores RAEE a fin de que manifiesten por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes calificados como RAEE.

Realizar la publicación en la página Web de la institución (www.miraflores.gob.pe) el Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, descritos en el Apéndice A.

Concluida la etapa de publicación, comunicación, registro de participantes y evaluación, el expediente administrativo conteniendo toda la documentación exigida por la normatividad vigente será remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas, recomendando la aprobación de la donación a favor del Operador RAEE que resulte favorecido.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

PEDRO CESAR RUIZ CERNA

Subgerente de Logística y Control Patrimonial



Responsable de Control Patrimonial



Municipalidad de Miraflores

APENDICE A

RELACION DE BIENES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL: RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
RGAF N° 120-2018-GAF-MM

Table with columns: ITEM, DENOMINACION, CODIGO PATRIMONIAL, MARCA, MODELO, SERIE, DIMENSIONES, COLOR, ESTADO, CUENTA CONTABLE, FECHA ADQUISICION, DOC ADQUISICION, VALOR ADQUISICION, VALOR DEPRECIACION AL 30/04/2018, VALOR NETO AL 30/04/2018, CAUSAL DE BAJA, UTILIDAD AL SERVICIO EDUCATIVO, DOCUMENTO AUTORIZA LA BAJA.





Municipalidad de Miraflores

APENDICE A

RELACION DE BIENES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL: RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
RGAF N° 120-2018-GAF-MM

Table with columns: ITEM, DENOMINACION, CODIGO PATRIMONIAL, MARCA, MODELO, SERIE, DIMENSIONES, COLOR, ESTADO, CUENTA CONTABLE, FECHA ADQUISICION, DOC ADQUISICION, VALOR ADQUISICION, VALOR DEPREC. AL 30/04/2018, VALOR NETO AL 30/04/2018, CAUSAL DE BAJA, UTILIDAD AL SERVICIO EDUCATIVO, DOCUMENTO AUTORIZA LA BAJA. Rows 124-185.



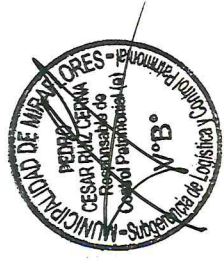


Municipalidad de Miraflores

APENDICE A

RELACION DE BIENES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL: RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
RGAF N° 120-2018-GAF-MM

Table with columns: ITEM, DENOMINACION, CODIGO PATRIMONIAL, MARCA, MODELO, SERIE, DIMENSIONES, COLOR, ESTADO, CUENTA CONTABLE, FECHA ADQUISICION, DOC ADQUISICION, VALOR ADQUISICION, VALOR DEPREC. AL 30/04/2018, VALOR NETO AL 30/04/2018, CAUSAL DE BAJA, UTILIDAD AL SERVICIO EDUCATIVO, DOCUMENTO AUTORIZA LA BAJA. Includes a summary row at the bottom: TOTAL DE BIENES DADOS DE BAJA (RAEE) 335,960.36 260,258.88 75,701.48





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 120 -2018-GAF-MM

Miraflores, 23 de mayo de 2018

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

VISTO, el Informe N°324 -2018-SGLCP-GAF/MM de fecha 08 de Mayo del 2018, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 65-2018-CP-SLCP-GAF/MM, de fecha 07 de Mayo del 2018, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en los cuales se formula la propuesta de baja de 467 bienes muebles de propiedad de la Municipalidad de Miraflores; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, el tercer párrafo del artículo 9° de la citada Ley, establece que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable;

Que, por Ordenanza N° 361/MM de fecha 08 de setiembre de 2011 se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas, Actos de Disposición y Saneamiento de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores, el cual en su artículo 30° señala que el procedimiento de baja de bienes consiste en la extracción física contable de los bienes del patrimonio de la Municipalidad, acto que es autorizado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, con indicación expresa y sustentada de las causas que la originó, previo Informe Técnico de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que se mantenga la vigencia de las Directivas emitidas por la SBN, en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento; en ese sentido, resulta de aplicación lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, el literal c) e i) del numeral 6.2.2. De la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que la Baja de bienes muebles procede por las causales de Mantenimiento y/o Reparación Onerosa y Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE;

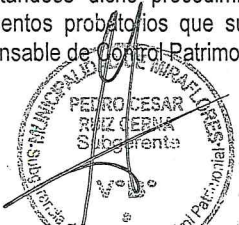
Que conforme se encuentra tipificado en el literal c) del Art. 31.- Causales del Procedimiento de Baja de Bienes Muebles, el Artículo 34° Mantenimiento y/o Reparación Onerosa, del Reglamento de Altas, Bajas, Actos de Disposición y Saneamiento de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Ordenanza N° 361/MM de fecha 08-09-2011;

Que conforme a lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento "Procedimientos para la Transferencia de los Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos Estatales de las Zonas de Extrema Pobreza", en su artículo 3° establece la necesidad de transferir a favor de los Centros Educativos Estatales de las zonas de extrema pobreza, sus bienes muebles dados de baja que sean útiles para el sistema educativo;

Que en el informe y anexos se ha observado que no existen bienes considerados como Bienes útiles al Sistema Educativo, tal como lo señala la Ley N° 27995 y su Reglamento "Procedimientos para la Transferencia de los Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos Estatales de las Zonas de Extrema Pobreza";

Que, tal como se aprecia en el Informe Técnico N° 003 -2018-SGLCP/GAF/MM, de fecha del 07 de Mayo del 2018, remitido mediante Informe N° 65-2018-CP-SGLCP-GAF/MM de fecha 07 de Mayo del 2018, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, sustentando la solicitud de baja de 467 cuatrocientos sesenta y siete bienes muebles, detallados en el Apéndice A1 Producto de inventario y Apéndice A2, Producto de desplazamientos internos;

Que, al respecto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe N°324-2018-SGLCP-GAF/MM de fecha 08 de Mayo del 2018, comunica a esta Gerencia los actuados referidos al procedimiento de baja de los citados bienes, sustentándose dicho procedimiento a través del Informe Técnico y Expediente organizado conteniendo todos los documentos probatorios que sustentan la baja por las causales indicadas, en concordancia con lo señalado por el Responsable de Control Patrimonial;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas

y el Responsable de Control Patrimonial, los cuales se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM "Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" y la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".

Valores actualizados al 30 de abril del 2018 – propuesta de baja producto de desplazamientos internos.

CAUSAL	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION AL 30/04/2018	VALOR NETO AL 30/04/2018	ITEM
RAEE	112,503.10	93,049.87	19,453.23	97
MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	18,944.73	3,459.46	15,485.27	75
TOTAL BAJA	131,447.83	96,509.33	34,938.50	172



ARTÍCULO TERCERO.- EXTRAER del Inventario de Bienes patrimoniales y de los registros contables, los bienes descritos en los artículos primero, segundo y tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y a la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SOFIA EVARISTO ROSALES
Gerente de Administración y Finanzas



PROVEIDO 2018... - SGLCP-GAF/MM

PARA: *Pedro Cesar Ruiz Cerón*

FECHA: 25 MAYO 2018

URGENTE MUY URGENTE

ATENCION COTIZAR

OPINION/INFORME COORDINEMOS

EVAL. / ANALISIS POR CORRESPONDER

PREP. RESPUESTA CONOC. Y FINES

PROYEC. / RESOL ARCHIVO

OBSERVACIONES:

